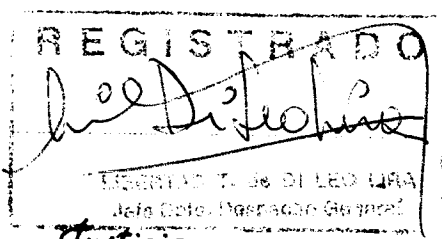




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.-

VISTO la nota nro. 102/84 de la Escuela de Ingeniería Villa María, mediante la cual plantea la situación del alumno Mario Italo RINALDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.9.12 de la ordenanza nro. 339 al aprobar más de una asignatura por día en el año 1982.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja convalidar lo requerido por nota nro. 102/84.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N° 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Convalidar la aprobación de las asignaturas Máquinas Hidráulicas y Legislación I y II rendidas el 5 de marzo de 1982, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.9.12 de la ordenanza nro. 339, al alumno Mario Italo RINALDI (legajo nro. 17-00548-5) de la carrera Ingeniería Electromecánica, de la Escuela de Ingeniería Villa María.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 159/84



Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO GENERAL

Ing. JUAN CARLOS RECALCANTI
RECTOR